



**ALEGACIONES QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CENTRISTA A  
LA "ORDENANZA DE FOMENTO Y GARANTIA DE LA CONVIVENCIA  
CIUDADANA DE MAJADAHONDA"**

16 JUL. 2008  
REGISTRO DE ENTRADA  
16680

1.- Mejorar la redacción en la exposición de motivos, aparece hasta 14 veces la palabra convivencia en 2 páginas y media.

2.- No queda claro a lo largo de la exposición lo que va a regular esta Ordenanza y lo que está regulado por otras Ordenanzas Municipales (ej. Medio Ambiente), y esto confunde al ciudadano. Sería conveniente que se estudiasen conjuntamente para evitar duplicidades en las regulaciones.

3.- Falta de sistemática: debiera incluirse un apartado general de régimen sancionador y señalarse, con carácter general, que las infracciones serán leves, graves o muy graves.

Fijar para las leves un tramo de sanción, para las graves otro y para las muy graves otro que no deberán en ningún caso superponerse.

Después de cada artículo señalarse que conductas constituyen infracción leve, grave o muy grave.

En el artículo 21 se dice que "cuando los daños causados superen la cantidad de 12.000 euros la multa consistirá en el 30% de dicha suma". ¿ Qué quiere decir esto, que lo máximo que se pagará será el 30% de 12.000 euros?. Este apartado es confuso.

En el artículo 85 apartado 2 se dice: " Corresponde al órgano competente para incoar el expediente sancionador..." Deberá quedar claro quien es el Órgano competente tanto para incoar como para resolver el expediente e igualmente el régimen de recursos, para que los ciudadanos conozcan cuales son los mecanismos de defensa ante las distintas sanciones.

Majadahonda, 15 de julio de 2008.

LA PORTAVOZ,

Fd. Mercedes Pedreira.